



## ANEXO II

### **Criterios y baremo a aplicar en la evaluación de solicitudes de ayudas.**

De conformidad con el art. 27 de la convocatoria, la puntuación máxima de la selección de las candidaturas será de 100 puntos, como resultado de la suma de la puntuación alcanzada en la evaluación, realizada por una Comisión Técnica, cuyo máximo son 60 puntos y la nota media ponderada del expediente académico adaptada a la escala de 0 a 40 puntos que sumará un máximo de 40 puntos.

La Comisión Técnica valorará los méritos de las personas que optan a la contratación predoctoral, teniendo en cuenta únicamente los méritos presentados por las personas solicitantes hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de documentación y considerará sólo los méritos en los que se aporte toda la información solicitada para ser computados en el proceso de evaluación. Dicha valoración se ajustará a los criterios siguientes:

I) Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del proyecto que presente la persona candidata, que incluya el objeto de la tesis doctoral con la mayor concreción posible y su adecuada financiación, hasta 5 puntos.

II) Trayectoria académica y profesional de la persona que opta al contrato predoctoral FPU, hasta 20 puntos.

III) Currículum vitae y aportación al plan de formación de quien dirige la tesis doctoral, hasta 25 puntos, distribuidos como sigue: currículum vitae hasta 15 puntos y aportación al plan de formación hasta 10 puntos.

IV) Historial científico-técnico en los últimos cinco años del grupo en el que se integraría el doctorando, hasta 10 puntos.

Los méritos en los que no se aporte toda la información solicitada no serán evaluados.

2. La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados de méritos señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

I. Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del proyecto que incluya el objeto de la tesis doctoral con la mayor concreción posible y su adecuada financiación, hasta 5 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta para su valoración:

a) La calidad de la memoria presentada: formulación de objetivos, planteamiento, metodología, etapas y planificación temporal en la consecución de objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y bibliografía. (Hasta 2 puntos)

b) La novedad e interés del proyecto en relación al estado de la cuestión en el área específica. (Hasta 1 puntos)

c) La verosimilitud del proyecto: adecuación de recursos disponibles, vinculación del Director/a y del grupo investigador con la temática del proyecto y programa formativo asociado al proyecto. Se valorará positivamente que el proyecto de tesis se incluya en las actividades previstas en un proyecto de investigación subvencionado a nivel institucional a cuyo equipo de investigación pertenezca el director/a de la tesis y todos o la mayoría de los miembros del grupo de investigación que avala la solicitud. (Hasta 2 puntos)

II. Trayectoria académica y profesional de la persona que opta al contrato predoctoral FPU, hasta 20 puntos.



Podrán obtenerse hasta 20 puntos por la valoración de los siguientes apartados:

a) Obtendrán 10 puntos las personas candidatas que acrediten mediante referencia a la publicación oficial de concesión, haber obtenido en convocatorias propias del Ministerio de Universidades, alguna de las siguientes distinciones: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, primero o segundo premio por áreas científicas o premios especiales del Certamen Arquímedes de Introducción a la Investigación Científica.

b) Podrá obtenerse hasta 10 puntos por los siguientes méritos:

b.1) Méritos de formación complementaria: otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios con becas de colaboración (MECD, ERASMUS/SOCRATES, becas intramurales...), conocimientos acreditados de otros idiomas. (Hasta 2,5 puntos)

b.2) Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, becas de colaboración y otros premios obtenidos en convocatorias competitivas. (Hasta 2,5 puntos)

b.3) Participación en proyectos de investigación mediante contrato o beca asociada al proyecto, no teniéndose en cuenta las colaboraciones honoríficas o sin vinculación contractual. Acreditando la consiguiente referencia al proyecto para su aprobación. (Hasta 2,5 puntos)

b.4) Otros méritos de experiencia docente universitaria o de actividad investigadora (publicaciones, participación en congresos, cursos y eventos de difusión científica). Acreditando, en su caso, la consiguiente referencia a dichas actividades. (Hasta 2,5 puntos)

III. Currículum vitae y aportación al plan de formación del director/a de la tesis doctoral hasta 25 puntos, separados en dos subapartados: Currículum vitae de quien dirige la tesis y aportación a plan de formación predoctoral.

a) Currículum vitae del director/a hasta 15 puntos:

Se tendrán en cuenta los méritos siguientes: Publicaciones, proyectos, comunicaciones a congresos, patentes y actividades de transferencia que seleccione el director/a como resultado de su investigación durante los cinco años previos a la fecha de convocatoria, en especial las publicaciones en revistas de máximo impacto o libros de investigación de prestigio.

b) Aportación al plan de formación predoctoral de la persona que dirija el proyecto hasta 10 puntos. Se valorará la capacidad de formación predoctoral del director/a en los cinco años previos a la fecha de convocatoria, teniendo en cuenta los méritos relativos a:

- La actividad docente en programas de doctorado.
- El número de tesis dirigidas y defendidas.
- El número de personas con doctorado a los que dirige actualmente su tesis doctoral y, de éstos, los que han obtenido una beca en concurrencia competitiva.
- Actividades de liderazgo, gestión y/o evaluación de unidades docentes, de grupos de investigación o de unidades académicas universitarias.

IV. Historial científico-técnico en los últimos cinco años del grupo en el que se integraría el doctorando, hasta 10 puntos. Se debe detallar el nombre y referencia del grupo de investigación con todos sus componentes, así como añadir la dirección o



direcciones web donde se puedan constatar los datos. El grupo tendrá un máximo de 5 miembros (incluyendo al director/a del proyecto de tesis). Un mismo investigador no podrá figurar en el grupo de investigación de dos solicitudes diferentes de la misma convocatoria, anulándose su contribución en ambas si así ocurriera. En este apartado, se tendrán en cuenta los méritos en los cinco años previos a la fecha de convocatoria, que no estén incluidos en la selección de méritos del director/a indicados en algunos apartados de 4.2.3 anterior, relativos a:

- a) Proyectos de investigación en los que el Investigador Principal sea un miembro del grupo, financiados mediante convocatorias públicas competitivas. (Hasta 2,5 puntos)
- b) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y patentes. (Hasta 2,5 puntos)
- c) Capacidad formativa del grupo medida por las tesis doctorales dirigidas por los docentes e investigadores/as, de plantilla o contratados, que componen el grupo de investigación, excluidas las del director/a que se valoran en el punto 4.2.3 anterior. ( Hasta 2,5 puntos)
- d) Otros méritos de la actividad investigadora del grupo como actividades de transferencia o contratos de investigación con empresas. (Hasta 2,5 puntos)
- e) Cuando no se aporte información sobre el grupo investigador o se trate de un grupo unipersonal (formado únicamente por quien dirige el proyecto de tesis), no se concederá ninguna puntuación por este apartado.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Técnica podrá modificar la adscripción de las solicitudes a un área temática diferente a la señalada por el solicitante, cuando así se deduzca del programa de doctorado que realiza el candidato y del proyecto formativo presentado.